

Artículo 4.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Un camión con su dotación de un conductor y dos peones.
Dos peones para la limpieza viaria.
Un encargado.

Los servicios concretos que deban realizarse serán establecidos a la Empresa concesionaria por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 201/1995, de 1 de agosto, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

El artículo 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma sirve con objetividad a los intereses generales de Andalucía, de acuerdo con los principios de eficiencia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y participación.

El Decreto 68/1993, de 18 de mayo, modificado en su artículo 3.º por el Decreto 133/1994, de 7 de junio, desconcentró en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia las facultades que correspondían al órgano de contratación en materia de contratos siempre que su cuantía no excediera el límite establecido para la contratación directa en cada momento.

Por su parte, la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1995, de 18 de mayo, al suprimir la contratación directa como una forma de adjudicación de los contratos, incide de lleno en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, alterando en gran medida su contenido.

No obstante, la experiencia de funcionamiento en materia de contratación acumulada por la Consejería de Educación y Ciencia, aconseja que, en aras de una mayor eficacia y rapidez en su tramitación, determinados procedimientos en materia de contratación continúen siendo llevados por las Delegaciones Provinciales.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1995

DISPONGO

Artículo único: Se desconcentran en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que sea de aplicación, para contratar en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo:

a) Obras de primer establecimiento, reforma, ampliación o mejora de centros docentes públicos, por importe de hasta cincuenta millones de pesetas (50.000.000), incluidas en el programa anual de inversiones aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Suministros de material didáctico y mobiliario de reposición y complementación de los centros docentes públicos no universitarios en funcionamiento, por importe de hasta cuatro millones de pesetas (4.000.000), incluidos en el programa anual de inversiones aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia, extendiéndose las facultades desconcentradas en esta materia al almacenaje y distribución de dichos suministros.

c) Consultorías y Asistencias, Servicios y Trabajos Específicos y Concretos no habituales de la Administración, por importe de hasta diez millones de pesetas (10.000.000), incluidos en el programa anual de inversiones aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia.

d) Servicios, con independencia de su cuantía, cuyo objeto sea la limpieza, vigilancia, seguridad, cocina, comedor, cafetería, transporte y mantenimiento de los centros docentes públicos no universitarios, así como la de celebrar convenios con entidades locales en estas mismas materias.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas e instrucciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento del contenido del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CORRECCION de errata al Decreto 118/1995, de 9 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Soldadura y Calderería en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 120, de 9.9.95).

Advertida errata por omisión en el Anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 8.857, entre las líneas 14 y 15, deberá incluirse lo siguiente:

mercantiles). Documentación.

2.2. Derecho laboral: Nacional y comunitario. Normas fundamentales.

2.3. Seguridad Social y otras prestaciones.

2.4. Representación y negociación colectiva.

3. Orientación e inserción sociolaboral.

3.1. El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.

3.2. El proceso de búsqueda de empleo:

- Fuentes de información.
- Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
- Oferta y demanda de empleo.
- La selección de personal.

3.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:

- El autoempleo: Procedimientos y recursos.
- Características generales para un plan de negocio.

3.4. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:

- Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
- Técnicas de mejora.

3.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.

3.6. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.

3.7. La toma de decisiones.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Rafael Luis Tamayo Bonilla, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), al puesto de Secretaría-Intervención, de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Vista la petición formulada por la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Villanueva de la Concepción (Málaga), mediante acuerdo adoptado el día 31 de agosto de 1995, por la que solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Entidad de don Rafael Luis Tamayo Bonilla, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, con DNI 24.104.618, así como la conformidad del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), manifestada mediante acuerdo adoptado el día 23 de agosto de 1995, y del funcionario afectado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Rafael Luis Tamayo Bonilla, DNI 24.104.618, actual Secretario-Interventor titular del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Villanueva de la Concepción (Málaga), corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Eva García Velasco Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Eva García Velasco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, DNI 24.259.661, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Eva García Velasco, DNI 24.259.661, como Secretaria-Interventora con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Isabel Alcántara Leones, Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Isabel Alcántara Leones, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, DNI núm. 30.536.138, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1995, de conformidad